



CÉDULA

Siendo las 15:00 horas del día 24 de enero de 2018, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán; **ACUERDO DE LA COMISIÓN AUXILIAR ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA IMPROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LA PRECANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BACA DEL CIUDADANO RENAN CEBALLOS SOSA.**

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

Lic. Guillermo José Ail Baeza, Secretario Ejecutivo de la Comisión Auxiliar Electoral del Partido Acción Nacional en Yucatán.

-----**DOY FE.**-----

Lic. Guillermo José Ail Baeza

ACUERDO DE LA COMISIÓN AUXILIAR ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA IMPROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LA PRECANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BACA DEL CIUDADANO RENAN CEBALLOS SOSA, CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPURADOS LOCALES E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

ANTECEDENTES:

- I. El pasado 5 de noviembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVII Asamblea Nacional Extraordinaria, en cuya normatividad se crea la Comisión Organizadora Electoral y de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 de dicha normatividad se le otorga autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de selección de candidatos a nivel federal, estatal y municipal, que se realicen con los métodos de votación por militantes y elección abierta.
- II. El 6 de septiembre de 2014, el Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular y fue aprobado el 13 de octubre de 2017, por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, y se encuentra inscrito en el libro correspondiente.
- III. El 28 de agosto de 2017, el Consejo General de Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo identificado con el alfanumérico INE/CG386/2017, donde ejerce la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del período de precampañas, así como establecer las fechas para aprobación del registro de candidaturas por las autoridades competentes para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2018.
- IV. El 8 de diciembre de 2017, el Presidente del Partido Acción Nacional, emitió la providencia identificada con el alfanumérico SG/207/2017, donde se ratifica a los integrantes de la Comisión Organizadora Electoral de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.



- V. El día 9 de diciembre de 2017, la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo identificado con el alfanumérico CPN/SG/039/2017, donde se ratifica la providencia SG/207/2017.
- VI. El día 18 de diciembre de 2017, la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional aprobó el ACUERDO COE-03/2017, mediante al cual se designa a los integrantes de la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de Yucatán, con la siguiente integración:

NOMBRE	CARGO
CLAUDIO MANUEL COELLO HERRERA	COMISIONADO
MARÍA FERNANDA REID GONGORA	COMISIONADA
SERGIO ADOLFO ANGULO UC	COMISIONADO

- VII. El día veintidós de diciembre de 2017, se instaló formalmente la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de Yucatán del Partido Acción Nacional, con motivo de los procesos electorales internos federales y locales 2017-2018. En dicha sesión se realizó el nombramiento del Secretario Ejecutivo de la Comisión en la persona de:

NOMBRE	CARGO
GUILLERMO JOSÉ AIL BAEZA	SECRETARIO EJECUTIVO

- VIII. El día 06 de enero de 2018, se publicó la providencia identificada con el alfanumérico SG_012_2018, por medio de la cual se autoriza la emisión de la invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y a los Ciudadanos en general en el Estado de Yucatán, a participar en el proceso interno de designación de los candidatos a los cargos de 15 Diputados Locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional e integrantes de los 106 Ayuntamientos por los principios de mayoría relativa y representación proporcional del Estado de Yucatán, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2017-2018 en el Estado de Yucatán.
- IX. El día 15 de enero de 2018, se recibió por la Comisión Auxiliar Electoral en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Yucatán, solicitud de registro del ciudadano RENAN



CEBALLOS SOSA por el municipio de BACA, en los términos previstos en el capítulo II referente a la solicitud para registro de precandidaturas dentro de la Invitación a participar en el proceso interno de designación de los candidatos a los cargos de 15 Diputados Locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional e integrantes de los 106 Ayuntamientos por los principios de mayoría relativa y representación proporcional del Estado de Yucatán, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2017-2018 en el Estado de Yucatán.

- X. El día 22 de enero de 2018, la Comisión Auxiliar Electoral en el Estado de Yucatán, sesionó para revisar, analizar y resolver la solicitud correspondiente.

CONSIDERANDOS:

1. Que la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional, tiene la atribución para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de selección de candidatos a nivel federal, estatal y municipal, que se realicen con los métodos de votación por militantes y elección abierta.

En el caso de la Selección de las Candidaturas por Designación, la Comisión Organizadora Electoral apoyará a la Comisión Permanente del Consejo Nacional en las actividades que requiera. En este caso la Comisión Organizadora Electoral, apoyará en el proceso de designación correspondiente, a través de la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de Yucatán.

2. Que en términos del inciso j) del artículo 57 de los Estatutos Generales, el Presidente Nacional tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo.
3. Que de conformidad con el inciso c) del artículo 20 del Reglamento del Comité Ejecutivo, el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional notificó a la Comisión Permanente Nacional, la emisión de la providencia identificada con el alfanumérico SG_012_2018.
4. Que en la invitación emitida el pasado día 06 de enero de 2018, para el proceso interno de designación de los candidatos a los cargos de 15 Diputados Locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional e integrantes de los 106 Ayuntamientos por los principios de



mayoría relativa y representación proporcional del Estado de Yucatán, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2017-2018 en el Estado de Yucatán, se establece que la Comisión Auxiliar Electoral declarará la procedencia o improcedencia de las solicitudes de registros presentadas.

5. Que una vez recibida la solicitud mencionada en el apartado de antecedentes, se analizó los requisitos exigidos en la invitación respectiva, teniéndose que el aspirante RENAN CEBALLOS SOSA presento la documentación completa en los términos exigidos en el Capítulo II de la invitación, por lo que cumplió con todos y cada una de los documentos exigidos en la invitación del proceso; sin embargo, mediante sesión de Comité Directivo Estatal celebrada en fecha 17 de enero último, y que fuera comunicado su resolución a esta Comisión Auxiliar Electoral mediante oficio CDE.SG.31.001/2018, se determinó NO AUTORIZAR participar como precandidato en el proceso interno de designación de los candidatos a los cargos de 15 Diputados Locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional e integrantes de los 106 Ayuntamientos por los principios de mayoría relativa y representación proporcional del Estado de Yucatán, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2017-2018 en el Estado de Yucatán, misma autorización que inexcusablemente debe contar todo aspirante que no sea militante del Partido Acción Nacional tal y como lo establece el numeral 35.2 del Reglamento de Selección de Candidatos a cargos de Elección Popular; por lo anterior, se declara la improcedencia de su registro al ciudadano RENAN CEBALLOS SOSA como Precandidato a la Presidencia Municipal de BACA con motivo del Proceso Electoral Local 2017 - 2018 en el Estado de Yucatán.

En razón, de lo antes expuesto, la Comisión Organizadora Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es improcedente la solicitud de registro del ciudadano RENAN CEBALLOS SOSA como precandidato en el PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BACA que registrará el Partido Acción Nacional, con motivo del Proceso Electoral Local 2017 - 2018 en el Estado de Yucatán.



SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Estado de Yucatán.

TERCERO.- Notifíquese a la Comisión Permanente Nacional del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, a la Comisión Organizadora Electoral y al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Yucatán, para los efectos correspondientes.

Así lo acordó la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de Yucatán por unanimidad de votos de los Comisionados a los veintidós días del mes de enero de 2018.

ATENTAMENTE



CLAUDIO MANUEL COELLO HERRERA
COMISIONADO



MARÍA FERNANDA REID GONGORA
COMISIONADA



SERGIO ADOLFO ANGULO UC
COMISIONADO



GUILLERMO JOSÉ AIL BAEZA
SECRETARIO EJECUTIVO